



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-040-2024

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la Declaratoria de Procedimiento Desierto: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) a. Por no haberse presentado oferta alguna;”*
- Que,** tanto el Art. 33 desde el inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que: *“(...) una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura; la declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente (...). La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0206-2024-GADPRB de fecha 31 de mayo de 2024, el Técnico José Enrique Villa Álvarez en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto Biofísico del GADPR de Baños solicitó la autorización para realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE “CRIANZA RESPONSABLE DE MASCOTAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN” MI AMIGO MI MASCOTA CONVENIO N° 2023-0066”**, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA proceso código SIE-GADPRBC-2024-004;



- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-039-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, en mi calidad de Máxima he resuelto autorizar la publicación e inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2024-004, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE “CRIANZA RESPONSABLE DE MASCOTAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN” MI AMIGO MI MASCOTA CONVENIO N° 2023-0066”**, con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0225-2024-GADPRB, de fecha 10 de junio de 2024, el Técnico José Enrique Villa Álvarez en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto Biofísico del GADPR de Baños informa y solicita a la Máxima Autoridad del GADPRB que: *“(...) el proceso SIE-GADPRBC-2024-004; con el Objeto de Contratación: para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE “CRIANZA RESPONSABLE DE MASCOTAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN” MI AMIGO MI MASCOTA CONVENIO N° 2023-0066”, cumplidos con las fases de contratación, “fecha máxima de entrega de Ofertas Técnica, se visualiza que NO existe ofertas de proveedores interesados “documento adjunto”, por tanto recomiendo se “Declare Desierto el Proceso de Compras signado con el código SIE-GADPRBC-2024-004”, conforme la Ley de Contratación Pública Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, según el siguiente caso, “POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTA ALGUNA”;*
- Que,** Por lo manifestado, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

- Art.1.-** Declarar desierto el proceso de contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2024-004, denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE “CRIANZA RESPONSABLE DE MASCOTAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN” MI AMIGO MI MASCOTA CONVENIO N° 2023-0066”**, en base al Memorando Nro. MEMO-0225-2024-GADPRB, de fecha 10 de junio de 2024, el Técnico José Enrique Villa Álvarez en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto Biofísico del GADPR de Baños.
- Art. 2. -** Autorizar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB quien se encargara de publicar la presente Resolución Nro. GADPRB-040-2024, al Portal de Contratación Pública al declarase desierto el proceso de contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2024-004, denominado **“ADQUISICIÓN DE**





INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE “CRIANZA RESPONSABLE DE MASCOTAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN” MI AMIGO MI MASCOTA CONVENIO N° 2023-0066”.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los once días del mes de junio de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

